

Reconquista,

10 OCT 2024

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 195/2024, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 195/2024 el Consejo Directivo solicita al Consejo Superior Universitario autorización para implementar la carrera de Ingeniería Industrial, en modalidad presencial, en el ámbito de la Facultad Regional Reconquista, a partir del ciclo lectivo 2026.

Que la Facultad Regional Reconquista tiene un compromiso fundamental con el desarrollo de la región norte de Santa Fe, donde las PyMEs y el sector industrial demandan la modernización y optimización de procesos productivos.

Que las líneas de investigación propuestas en Ingeniería Industrial orientadas a la Industria 4.0 y a tecnologías sustentables buscan impactar positivamente en la productividad y competitividad de las empresas locales y en el desarrollo industrial regional.

Que las actividades de extensión universitaria, tales como capacitación y proyectos colaborativos, serán esenciales para acercar a la comunidad los beneficios de la optimización de procesos industriales y la transformación digital, asegurando así un beneficio mutuo entre la academia y el sector productivo.

Que la participación de estudiantes y docentes en estas iniciativas promoverá la formación práctica y especializada de los/as futuros/as ingenieros/as, en sinergia con las necesidades de las PyMEs y las empresas regionales.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las siguientes líneas de investigación para la carrera de Ingeniería Industrial: a) Optimización de procesos y servicios industriales; b) Desarrollo de tecnologías sustentables para PyMEs; c) Transformación digital e Industria 4.0.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las siguientes actividades de extensión universitaria vinculadas a la carrera de Ingeniería Industrial: a) Capacitación a empresas locales y PyMEs; b) Consultorías especializadas; c) Proyectos colaborativos con empresas y entidades públicas; d) Jornadas y eventos académicos.

ARTÍCULO 3°. Establecer los mecanismos de participación de estudiantes y docentes en los proyectos de investigación y extensión, incluyendo: a) Programas de becas para estudiantes avanzados; b) Dedicaciones exclusivas para docentes investigadores; c) Proyectos financiados por privados o estamentos del Estado; d) Convenios con empresas y organismos públicos.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 240/2024

FRRQ
LSV
JPS
BEM


Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO


Ing. JUAN PABLO SULIGÓY
Secretario Académico